

Civil en vigencia.

Manta, agosto 13 del 2003

Ab. César Marcellio Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA CAMPOSANTO
JARDINES DEL EDÉN S.A. CAJARDENSA**

Se comunica al público que la compañía CAMPOSANTO JARDINES DEL EDÉN S.A. CAJARDENSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 11 de Agosto del 2003; Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. 03-P-DIC-00274 de 18 Agosto 2003

1.- **DOMICILIO:** Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí

2.- **DURACIÓN:** Cien años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

3.- **CAPITAL:** El capital suscrito es de \$ **800,00 OCHOCIENTOS DOLARES** dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$ **1,00 UN DOLAR** cada una.

4.- **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: brindará y venderá todos los tipos de servicios exequiales existentes; construirá, concesionará, promoverá, administrará, rentará, dará servicios, venderá: Cementerios, lotes, bóvedas, casas y salas de velaciones, capillas ardientes, crematorios, etc.

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Está a cargo del Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, 18 Agosto 2003

Ab. Mario Santos Suárez
SECRETARIO DEL JUZGADO

Cuantía: Indeterminada
Objeto de la demanda: El actor ha pagado los valores adeudados y se opone a ella, pagando la fianza, esto de conformidad con el Procedimiento Civil.

Juez de la causa: Dr. Jorge Vique de lo Civil de Manta, quien el 11h20 aceptó la demanda al través de la prensa en un diario de conformidad a lo dispuesto por cuanto el actor bajo la jurisdicción actual de éstos.

Lo que se comunica para los efectos de señalar casillero judicial de Manta, después de los

Ab. C
Secretario del Juz

CITA

Al señor RAFAEL MARTÍNEZ Alimentos Marítimos y Congelados que representa de la empresa Juzgado se ha propuesto demanda auto recaído es como sigue:

Actora: Tania Justina Tomalá;

Demandado: Señor Rafael A

Compañía de Alimentos Marítimos

Objeto de la demanda: La acción por sus propios derechos y por

y solicita previo el trámite de los beneficios señalados en el

por despido intempestivo, vacaciones, aportes patronales, remuneraciones, multas, intereses, subsidios, etc.

Trámite de la causa: El trámite de la causa.

Cuantía: Cuarenta y un mil dólares

Juez de la causa: Abg. Jefferson

cial de Trabajo de Manabí, quien el 10h42, acepta la demanda al través

Compañía Alimentos Marítimos sentada por el señor Rafael A

los que representa de la compañía

puesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil

bajo juramento desconocer el hecho de la obligación de señalar

publicación para recibir notificación

rebeidía.

Lo que se publica para los fines

Abg. J
SECRETARIA DEL JUZGADO
TRA